

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada el recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Josefa Ramos Díaz de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil nueve.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

H E C H O S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería resolvió el 11 de diciembre de 2008 el procedimiento referenciado, imponiendo a doña Josefa Ramos Díaz tres sanciones cuya suma asciende a 800 euros, por cometer sendas infracciones tipificadas por el artículo 71 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en relación con el establecimiento Chiringuito Sabio, sito en el paseo marítimo «La Bajadilla», s/n, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería).

Segundo. Notificada la resolución el 26 de diciembre de 2008, la interesada ha interpuesto recurso de alzada el 2 de febrero de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, establece como plazo para la interposición del recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución, el 26 de diciembre de 2008, y de la de interposición del recurso de alzada, el 2 de febrero de 2009, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, cuando la resolución ya era firme.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

No admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo por doña Josefa Ramos Díaz, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Abderrazak Yechhab, en nombre y representación de Yechhab Import, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 6 de noviembre de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad "Yechhab Import, S.L.", ya que girada visita de inspección al citado establecimiento, sito en Avda. Europa, número 77, de la localidad de Málaga (Málaga), se levanta Acta de inspección 29-013552-07, fueron constatados los siguientes hechos:

- Incumplimiento información en la venta de bienes.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 25 de enero de 2008 dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 1.000 euros por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la citada Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haberse vulnerado lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, que regula el etiquetado de los productos cosméticos.

Tercero. Notificada la resolución el 6 de febrero de 2008, el interesado interpuso el 11 de febrero recurso de alzada en el que reitera lo dicho en actuaciones precedentes con relación a:

- Ausencia de culpabilidad, nunca tuvo intención de ocultar o disfrazar la actuación.